



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485

CR 65B 4-49. TEL. 4076398

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 55 del 11 de junio de 2025

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 04 de 2025 para el ADQUISICION DE REFRIGERIOS PARA SER ENTREGADOS A LOS ALUMNOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS, EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS, CÁTEDRAS Y EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ESCOLAR.”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 04 de 2025 cuyo objeto es: ADQUISICION DE REFRIGERIOS PARA SER ENTREGADOS A LOS ALUMNOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS, EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS, CÁTEDRAS Y EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ESCOLAR.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	MARTHA CECILIA TORO ARIAS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 04 de 2025 a MARTHA CECILIA TORO ARIAS con NIT 21624780 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE REFRIGERIOS PARA SER ENTREGADOS A LOS ALUMNOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS, EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS, CÁTEDRAS Y EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ESCOLAR..

Por valor de \$8710000 Ocho millones setecientos diez mil Pesos

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 11 con fecha 03 de junio de 2025

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE
Rector(a)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE